



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004539

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPECA C.A.;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-912 de 02 de agosto de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones concedidas por la Ley y la Resolución No SC-INAF-DNRH-G-2013-170 de 26 de julio de 2013.

RESUELVE:

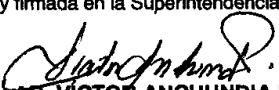
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPECA C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G-13-912 de 02 de agosto de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)

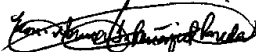


AMFA/AMdA
Exp. No: 44222
Trámite # 53112-2013

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 20 de fojas 9523 a 9525 con el número de inscripción 793 celebrado entre: ([INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPECA C.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (S) en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0004539] de fecha [Dos de Agosto de Dos Mil Trece].

Responsable de Inscripción



Econ Norma I. Peñañiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .